

Núm. 3042.—DECRETO del C. N. elevando á la categoría de Tribunal Colegiado el Juzgado de 1ª Instancia de la provincia del Seybo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional—En nombre de la República.

Considerando: Que la Común cabecera de Provincia del Seybo, tiene personal idóneo, suficiente para elevar su Juzgado unipersonal á Tribunal Colegiado, y que con esta medida se garantizan mejor los intereses de dicha Provincia,

DECRETA:

Art. 1º Queda elevado á la categoría de Tribunal de 1ª Instancia el actual Juzgado de la Provincia del Seybo.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 4 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—Julián Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—Tomás D. Morales.

Núm. 3043.—RESOLUCION del V. P. de la R. concediendo á los Sres. José G. García Monte Bruno y Manuel de J. Rodriguez el derecho de construir un puente de hierro en el río Jaina.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Manuel María Gautier.—Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Vista la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por órgano